

non acorda se cumpla, quando yegente a
tod y por todo

Los Ayuntamientos de esta de que a porar de las deligen-
cia q. se han dado p. q. los Ayuntamientos de los años de
mil ochocientos ochenta hasta mil ochocientos veinte y cinco
manden comisionado ala capital a vizcaya los
licencias de Real Hacienda, no lo han verificado
de hasta la fecha, a porar de haver dado la mda. por
te de los galatras de q. ala mda. poble trave-
dad para nra D. Tomas de Pared. yd. Alfo. Hovae
te como comisionados nombrados al efecto q.
lo mismo, lo q. en los contextos de comicio
de dignidad; esta corporacion p. quidan en su
lugar acorda se oficie a dta. la q. no ha viendo
se verificado hasta el dia ni menor promete el
verificarse con la prontitud q. exija la marcha de
los comisionados, disponga lo q. haya lugar todo
el particular, y manifieste si este Ayuntamiento podria
estruchar legalmente el interuente p. q. el cumplimiento
sin mas demora lo q. se debe

Y no habiendo otra cosa que tratar de concluir este
aviso que firmar lo p. de convenientes doctores

Juan Gomez

Gines de la Cruz

Juan Diego Delgado

Pedro Morales

Juan Andres Alfonso Moya

San Juan

Nicolas Rodriguez

Antony

Carillo Pico y Luis Villa de Narbonne a veinte y cuatro
de Feb. de mil ochocientos treinta y cuatro
Reunidos en la Sala Capitular de la
D. Fran. Gomez Prendte D. Juan And. San
din D. Alfonso Moya D. Gines de la Cruz yd.

